

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
SECRETARIO.

AUTO No. 0432.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali; julio ocho (08) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que precede, con el cual se pretende la reforma del mandamiento de pago, en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 del C.G.P; el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REFORMESE el Auto No. 0044 de fecha 16 de enero de 2020, obrante a folio (22) del presente cuaderno, al cual se le adicionarán las siguientes pretensiones:

4.- Por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) M/cte., correspondiente a la obligación por concepto de servicios públicos.

5.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legalmente exigible sobre los puntos anteriores, desde el 15 de junio de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación

2.- Los demás numerales de la parte resolutive del mandamiento de pago, proferido por medio de Auto No. 0044 de fecha 16 de enero de 2020, obrante a folio (22) del presente cuaderno quedarán incólumes.

3.- NOTIFIQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago, de conformidad con los artículos 93 numeral 4°, 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE  
El JUEZ,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

RADICACION: 2020-00030  
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: EULISES JOSE RODRIGUEZ FRANCO.  
DEMANDADO: CARLOS ARTURO RENDON RENDON,  
BERTHA LUCY CUARTAS BERNAL.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 13 JUL 2020  
En estado No. 038 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
P/S  
Secretaria